

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

7550 *ORDEN de 11 de marzo de 1994 por la que se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Leche, Queso y Requesón de Vaca, a la Sociedad Cooperativa Limitada Productores de Leche de Aragón, de Pedrola (Zaragoza).*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la ratificación del reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Leche, Queso y Requesón de Vaca, conforme al Reglamento (CEE) número 1360/78, del Consejo de 19 de junio, a favor de la Sociedad Cooperativa Limitada Productores de Leche de Aragón, de Pedrola (Zaragoza), dispongo:

Artículo 1.

Se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Leche, Queso y Requesón de Vaca a la Sociedad Cooperativa Limitada Productores de Leche de Aragón, de Pedrola (Zaragoza), conforme al Reglamento (CEE) número 1360/78, del Consejo de 19 de junio, por el que se regula el reconocimiento de las Agrupaciones de Productores y sus Uniones en el sector agrario.

Artículo 2.

La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus Uniones con el número 102.

Artículo 3.

La concesión de los beneficios en virtud de los artículos 10 y 11 del Reglamento (CEE) número 1360/78, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 11 de marzo de 1994.

ALBERO SILLA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

7551 *ORDEN de 11 de marzo de 1994 por la que se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Leche de Vaca a «Medela, Sociedad Cooperativa Limitada», de Taboada (Lugo).*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la ratificación del reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Leche de Vaca conforme al Reglamento (CEE) número 1360/78, del Consejo de 19 de junio, a favor de «Medela, Sociedad Cooperativa Limitada», de Taboada (Lugo), dispongo:

Artículo 1.

Se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Leche de Vaca a «Medela, Sociedad Cooperativa Limitada», de Taboada (Lugo), conforme al Reglamento (CEE) número 1360/78, del Consejo de 19 de junio, por el que se regula el reconocimiento como Agrupación de Productores y sus uniones en el sector agrario.

Artículo 2.

La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus uniones con el número 100.

Artículo 3.

La concesión de los beneficios en virtud de los artículos 10 y 11 del Reglamento (CEE) número 1360/78 se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 11 de marzo de 1994.

ALBERO SILLA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

7552 *ORDEN de 14 de marzo de 1994 por la que se anula la calificación como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, acogida al Reglamento (CEE) número 1035/72, del Consejo de 18 de mayo, de Covuit, Cooperativa Valenciana, de Alcántara de Xúquer (Valencia), inscrita como OPFH con el número 25.*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa a la anulación de calificación como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, de Covuit, Cooperativa Valenciana, de Alcántara de Xúquer (Valencia), calificada por Orden de 30 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), conforme al Reglamento (CEE) número 1035/72, del Consejo de 18 de mayo, dispongo:

Artículo único.

Se anula, de oficio, la calificación como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al Reglamento (CEE) número 1035/72, del Consejo de 18 de mayo, a Covuit, Cooperativa Valenciana, de Alcántara de Xúquer (Valencia), OPFH número 25.

Madrid, 14 de marzo de 1994.

ALBERO SILLA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

7553 *ORDEN de 15 de marzo de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 575/1992, interpuesto por don Francisco Serrano Moltó.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 20 de octubre de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 575/1992, promovido por don Francisco Serrano Moltó, sobre restituciones a la exportación de frutas y verduras; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Carlos Marotí Delgado, en nombre y representación de don Francisco Serrano Moltó, contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debemos declarar y declaramos no ajustadas a Derecho las resoluciones de la Dirección General del SENPA de 24 de abril de 1991 y del propio Ministerio de fecha 10 de septiembre de 1991 y declaramos el derecho del recurrente a la restitución por el importe que proceda y que se fija en 553.800 pesetas; todo ello sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 15 de marzo de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.

UNIVERSIDADES

7554 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Universidad de Almería, por la que se corrige la de 13 de diciembre de 1993, en la que se establece el plan de estudios de Matemáticas de la Facultad de Ciencias Experimentales de Almería.*

Advertido error en la Resolución de 13 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 21, del 25), en la que se establece el plan

de estudios de Licenciado en Matemáticas de la Facultad de Ciencias Experimentales de Almería se transcribe la oportuna corrección al texto:

En la página 2487, en el anexo 3 «Tabla de distribución de los créditos», «II ciclo»:

Columna de «materias troncales», curso «3», donde dice: «39», debe decir: «40,5».

Columna de «materias optativas», curso «4.º», donde dice: «53», debe decir: «51,5».

Columna «totales», curso «3», donde dice: «79,5», debe decir: «81»; curso «4.º», donde dice: «74,5», debe decir: «73».

Almería, 10 de marzo de 1994.—El Presidente de la Comisión Gestora, Alberto Fernández Gutiérrez.

7555

RESOLUCION de 16 de marzo de 1994, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de Ingeniero Químico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Ingeniero Químico, aprobado por esta Universidad el 30 de abril de 1993 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 28 de septiembre de 1993, que quedará estructurado conforme figura en el siguiente anexo.

Oviedo, 16 de marzo de 1994.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.